

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Dependencia Responsable	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
-------------------------	--------------------------------------

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00253 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el decreto 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador “Por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en la Gobernación del Departamento de Córdoba”, realiza el presente estudio previo

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, ley orgánica del plan de desarrollo la cual estipula los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, la proyección de las inversiones, evaluaciones y los planes de acción de las entidades territoriales, se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo del Departamento de Córdoba 2020-2023, el proyecto denominado DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA durante la vigencia 2023, en el Componente: Salud para el bienestar, Programa: Accesibilidad a los servicios de salud con oportunidad e integralidad para los cordobeses, Subprograma: Autoridad Sanitaria fortalecida desde la intersectorialidad, en la Meta de Producto: Asistir a 30 municipios en planeación integral en salud (plan de intervenciones y colectivas y gestión de la salud pública), bajo el código BPIN: 2021002230224.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y el decreto 780 de 2016 (decreto único del sector salud), en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en la Resolución 1536 de mayo de 2015 y 0518 de 2015.

Que el propósito de la ley 152 de 1994, ley orgánica del plan de desarrollo es establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, la proyección de las inversiones, evaluaciones y los planes de acción de las entidades territoriales.



A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6° se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que en el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental; así mismo debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación.

Que en la resolución 1035 de 2022 “por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2022-2031”, establece: que será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección social. Con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el plan.

Que el Plan Decenal 2022-2031, plantea el enfoque intersectorial para abordar de manera integral a los sujetos de derechos en la salud Pública. Propone cuatro pilares de la gestión de la salud pública que buscan estructurar su alcance y establecer campos de acción en las que confluyen múltiples actores, acciones con el objetivo de incidir positivamente los determinantes sociales de la salud. Estos pilares son: Protección social, salud ambiental, cultura para la vida y la salud, y la integralidad en salud, que darán orientación a los ejes estratégicos para lograr su actuar en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y el logro de los fines.

Con la Secretaría de Educación Departamental, se tiene la prioridad de articular el proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, para promover valores y derechos ligados a la sexualidad y por otra parte con la garantía del goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos a través de los servicios de prevención y atención, en salud materna, salud del adolescente, la salud sexual y reproductiva de adultos y adultos mayores en la prevención y detección temprana de los diferentes tipos de cáncer como cáncer de mama, cuello uterino y de próstata en hombres, adicionalmente se ofrecen servicios de anticoncepción modernos, en cumplimiento de la política de sexual y reproductiva.

El Plan de Desarrollo de la Gobernación de Córdoba “Ahora le toca a Córdoba” 2020-2023 se formularon programas y subprogramas, los cuales involucran entre otros: la Salud para el bienestar, la cual consiste en que la administración Departamental fortalecerá el Sistema de Salud con medidas preventivas y curativas para toda la población, según lo recomienda la OMS. En este sentido, trabajará en adecuación y construcción de infraestructura, fortalecimiento del talento humano y en general en el mejoramiento continuo de los sistemas de salud.

De tal manera, el componente de Salud para el bienestar del plan estratégico desarrollado por la gobernación de Córdoba para el Programa: “Accesibilidad a los servicios de salud con oportunidad e integralidad para los cordobeses” plantea un objetivo específico de fortalecer la autoridad sanitaria para el goce efectivo de la salud de los cordobeses generando una cultura preventiva en la cual se logre transformar el modelo asistencialista de la salud para brindarle a los ciudadanos servicios de salud y sociales seguros, sin retrasos y posibles con enfoque de riesgo sectorial, transitoria y comunitario a través de trabajo articulado de la autoridad sanitaria.

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 3518 de 2006 que reglamenta el Sistema de Vigilancia en Colombia y los lineamientos y protocolos de vigilancia establecidas por el MSPS, es necesario, garantizar la ejecución de las competencias en cuanto a las acciones de asistencia técnica, seguimiento y evaluación del funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

La Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención materno perinatal.

Considerando que, El decreto 2023 del 2006 tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación. Que el Laboratorio de Salud Pública es la entidad del orden departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.



El Laboratorio de Salud Pública Departamental deberán realizar los exámenes de laboratorio para los eventos de interés en salud pública que contempla la resolución 1646 de 2018 como apoyo a la vigilancia y el control sanitario, realizando actividades misionales que le permitan: recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. El laboratorio deberá Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. Así como, participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

El laboratorio de Salud Pública Departamental deberá fortalecerse para apoyar a la investigación y el control de brotes, epidemias y emergencias; ejecutando y participando activamente en la investigación de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. Adicionalmente, brindarán capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. Participarán en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

Para tales efectos, la vigilancia en Salud Pública por Laboratorio y la información que se genere, producto correspondiente a resultados de exámenes realizados en los diferentes programas para la vigilancia de patologías de interés en Salud Pública en lo referente a: vigilancia a bancos de sangre y servicios transfusionales, tuberculosis, lepra, leishmaniosis Chagas, Malaria, ITS bacterianas, VIH, TSH neonatal, marcadores de hepatitis B, hepatitis A y C, dengue, malaria, vigilancia H1N1, EDA, IRA, cólera, control de calidad, de citologías de cáncer de cuello uterino. En atención al ambiente: Vigilancia microbiológica y fisicoquímica de la calidad del agua potable, alimentos, bebidas, sal para consumo humano, bebidas alcohólicas, vigilancia de medicamentos, vigilancia de organofosforados y vigilancia entomológica. Todos los programas son importantes en la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de los procesos y programas que se adelantan en la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

El laboratorio requiere garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados analíticos, mediante la implementación de la Norma técnica colombiana NTC-ISO/IEC 17025: 2017 en los Laboratorios de Salud Pública. Como también el cumplimiento eficaz de los requisitos técnicos en materia sanitaria y los estándares de calidad de los laboratorios de Salud Pública.

La Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, cuenta actualmente con dos (2) profesionales especializados con funciones de coordinación de la red de laboratorios y para la vigilancia de los Bancos de Sangre y Servicios transfusionales de Córdoba, un (1) profesional universitario del área de malaria y dos (2) técnicos en salud para apoyo en la recepción de muestras, vinculados a la planta de personal de la Gobernación de Córdoba. Personal que resulta insuficiente para el eficaz cumplimiento de las actividades requeridas, frente a las exigencias normativas en materia de Salud Pública, la complejidad de los programas y los procesos operativos del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud no posee el personal de planta suficiente y/o con los conocimientos específicos en el área de atención de personas, para el área de ENTOMOLOGÍA, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un (a) BIÓLOGO (A); con la formación y la experiencia necesaria, para que el ejercicio de sus obligaciones contribuya a la misión del Laboratorio de Salud Pública Departamental, la normatividad legal vigente aplicable y las metas del **plan decenal de salud pública 2022-2031**.

Metas Plan de Acción en Salud 2023

METAS DE RESULTADO	METAS DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
		Coordinar y ejecutar el 100% de las acciones de vigilancia entomológica en articulación con el programa de ETV a nivel departamental, teniendo en cuenta la concordancia de los reportes en SIVIGILA.	
		Monitorear, focalizar y estratificar las localidades para vigilancia entomológica y orientar las intervenciones costo – efectivas, en la prevención y control de vectores. Así como, realizar el envío del 100% de la información al laboratorio de	



Un (1) Laboratorio de Salud Pública funcionando y aportando información útil para la vigilancia en salud pública conforme los lineamientos de diferentes entes gubernamentales	Actualizar 8 mapas de riesgo entomológicos	referencia del INS a través de informes semestrales.	Biólogo, magister en microbiología tropical
		Realizar (1) análisis semestral de los levantamientos de índices aédicos en cada uno de los municipios, del programa de ETV.	
		Intensificar al 100% la vigilancia entomológica a través de la instalación de larvitrapas en sitios centinela como aeropuertos, colegios, plazas de mercados, alrededores de hospitales en aquellos municipios limítrofes con departamentos con presencia de vectores primarios y secundarios. Con el fin de actualizar los indicadores entomológicos y garantizar la toma oportuna de decisiones y la definición y ejecución de los planes de mejora.	
		Realizar el 80% de las pruebas para vigilancia de resistencia a insecticidas (VRI), de uso en salud pública en dos municipios, escogidos según perfil epidemiológico, en coordinación con el coordinador de vectores y del laboratorio de Salud Pública, con el fin de orientar la toma de decisiones de control vectorial en el nivel departamental.	
		Participar en el 100% de los estudios de campo relacionados con el evento Chagas, malaria, dengue, zika, chikungunya, leishmaniasis, u otras que determine el LSPD y el INS.	

La necesidad a contratar está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, según certificado de fecha 31 de enero de 2023 expedido por el Almacénista General, doctora Tatiana Baquero Rosales, y se encuentra registrada en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, bajo el BPIN 2021002230224, tal como consta en el certificado expedido a los 23 días del mes de Noviembre de 2021 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Camilo Andrés Mejía Padilla.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en el área, con el fin de apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para desarrollar el objeto que trata el presente estudio previo, esto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Se deja constancia en el presente documento, que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados por la siguiente razón:

- a) No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en el área de Investigaciones entomológicas, para encargarse de dichas actividades.

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.





El objeto del contrato a celebrarse es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN ACCIONES DE INVESTIGACIONES ENTOMOLÓGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO, RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR, BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.
- i) Procurar el cuidado integral de su salud
- j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- l) Procurar un trato digno, respetuoso y empático entre contratistas, funcionarios del Laboratorio de Salud Pública y el personal de la red de laboratorios.
- m) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- a) Definir y hacer seguimiento al 100% de los indicadores de capacidad de respuesta y/o otros indicadores que permitan medir la eficacia de los procesos del Laboratorio de Salud Pública, acorde a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y el anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018.
- b) Participar y dar cumplimiento a las buenas prácticas de Laboratorio, normas de Bioseguridad, Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PEGIRASA).
- c) Entregar mensualmente a la coordinación del LSPD y/o al funcionario asignado para tal fin, el 100% de la información, productos y/o resultados que se originen en el desarrollo del presente contrato, en razón a que son de propiedad intelectual de la secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba. Sin desconocer los derechos de autor, si hay lugar a ello. La información no se podrá utilizar o sustraer sin la autorización previa de la secretaría de Desarrollo de la Salud.
- d) Participar en las convocatorias programadas por el Instituto Nacional de Salud (INS), INVIMA y el Ministerio de la Protección Social para fines de capacitación, asistencia técnica, revisión de indicadores o evaluación relacionadas con el área (mínimo una en el periodo contractual).
- e) Apoyar al área de Entomología con el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores en las actividades que se requieran para la vigilancia y control de artrópodos de interés en salud pública, en los 30 municipios del departamento de Córdoba.
- f) Apoyar a los procesos de verificación y/o acreditación de los Métodos de Ensayos. Cuando se requiera.
- g) Participar en las asistencias técnicas y/o asesorías recibidas de entes externos, participando en la elaboración del plan de mejoramiento, en conjunto con el líder del área.
- h) Apoyar la actualización de la plataforma SIVILAB en el componente de vigilancia entomológica, cuando se requiera.



- i)

Apoyar los análisis semestral de la información entomológica regular y especial, articulándose con otras fuentes de información, y el equipo funcional de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental, generando un (1) informe semestral según lineamientos nacionales.
- j)

Apoyar el Planteamiento de las intervenciones costo-efectivas para la prevención y control de artrópodos de importancia en Salud Pública.
- k)

Velar por mantener colonias de referencias de insectos de interes en Salud Pública, para estudios de biología básica y pruebas de resistencia a insecticidas.
- l)

Apoyar la realización de la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública en 30 municipios del departamento.
- m)

Apoyar en la Implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de intervenciones para la Prevención y el control de artrópodos.
- n)

Organizar, procesar y responder por el 100% del material de campo recolectado para los fines de identificación.
- o)

Las demás obligaciones que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

- a)

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
- b)

Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c)

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d)

Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.



2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 05 de fecha 29 de Junio de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 de fecha 26 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación de Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, a partir del 1° de enero de 2023, en la siguiente escala: Nivel: Profesional universitario, Categoría: Profesional Especializado II, Formación académica: Título profesional y título de posgrado Modalidad de Especialización experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$28.738.125).

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: VEITINCUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.433.225).

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645) para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1448 de 24 de Mayo de 2023.





5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Biólogo, Especialista en Gerencia Ambiental

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada: Analisis Entomologicos

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN ACCIONES DE INVESTIGACION ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO , RELACIONADO CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR , BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un BIÓLOGO ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: BIOLOGO ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL.

Experiencia profesional: Mínimo Un (1) año.

Experiencia relacionada: Analisis Entomologicos

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019





B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN ACCIONES DE INVESTIGACION ENTOMOLOGICAS DE CAMPO EN EL LABORATORIO , RELACIONADO CON LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL PROGRAMA REGULAR , BROTES Y EPIDEMIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Plazo:** CINCO (05) MESES , toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento en Biología.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato, en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación del mismo.

- **Valor:** El valor oficial de esta contratación es de: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$24.433.225)

- **Forma de Pago:** CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645)

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada: Analisis Entomologicos

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Sí, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo





Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente





8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 24 de Mayo de 2023.


LUIS FERNANDO PUPO PADRON.
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.
Delegado para Contratar.


MAIRETH GÓMEZ NEGRETE
Profesional Especializado
Requirente.

Proyecto: Ibeth Martínez
Abogada SSD

